



Factura: 001-002-000008879



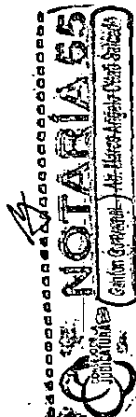
20160901055P01942

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

|                              |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
|------------------------------|------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| Escritura N°:                | 20160901055P01942            |                    |                        |                    |              |            |                           |
| ACTO O CONTRATO:             |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| REFORMA DE ESTATUTOS         |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 6 DE JULIO DEL 2016, (20:22) |                    |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGANTES                   |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGADO POR                 |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social         | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                      | SONNE TRUJILLO ANNEISE MARIE | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 0909121097         | ECUATORIANA  | PRESIDENTE | INMOGEORGE S.A.           |
| A FAVOR DE                   |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social         | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                    |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia:                   |                              | Cantón:            |                        |                    | Parroquia:   |            |                           |
| GUAYAS                       |                              | GUAYAQUIL          |                        |                    | TARQUI       |            |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                              |                    |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                              | INDETERMINADA      |                        |                    |              |            |                           |

Se dio por leer y leído testamos  
6 de julio de 2016

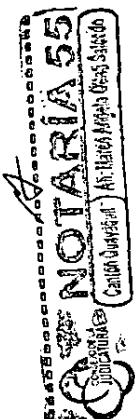
NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1                                    ESCRITURA                    PÚBLICA                    DE  
2                                    TRANSFORMACIÓN        DE        COMPAÑÍA  
3                                    ANÓNIMA        EN        UNA        COMPAÑÍA        DE  
4                                    RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO  
5                                    DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN  
6                                    INTEGRAL        DE        LOS        ESTATUTOS  
7                                    SOCIALES        DE        LA        COMPAÑÍA  
8                                    INMOGEORGE S.A.-----  
9                                    CUANTIA: INDETERMINADA -----

10        En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
11        nombre Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a  
12        los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante  
13        mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público  
14        Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, comparece la  
15        señora **ANNELISE MARIE SONNE TRUJILLO**, quien declara  
16        ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva,  
17        domiciliada en el cantón Samborondón y de paso por esta  
18        ciudad, por los derechos que representa de la compañía  
19        **INMOGEORGE S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la  
20        compañía, tal como consta del nombramiento que se adjunta a  
21        la presente matriz como documento habilitante, y debidamente  
22        autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía  
23        celebrada el seis de julio de dos mil dieciséis, cuya copia  
24        certificada se adjunta al presente instrumento como  
25        documento habilitante. La compareciente declara ser capaz  
26        para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien  
27        instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de  
28        **TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA EN UNA**

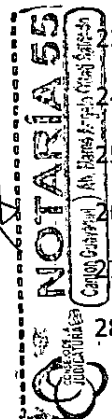


1       **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAMBIO**  
2       **DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS**  
3       **ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA,**  
4       me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y  
5       declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
6       Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la que conste la  
7       transformación de una compañía anónima en compañía de  
8       responsabilidad limitada, cambio de objeto social, y modificación  
9       integral de Estatutos Sociales que se otorga a tenor de las  
10      siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
11      **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente  
12      escritura pública de transformación de una compañía anónima  
13      en compañía de responsabilidad limitada, cambio de objeto  
14      social, y modificación integral de Estatutos Sociales de la  
15      compañía **INMOGEORGE S.A.**, compañía constituida de  
16      acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio  
17      en el cantón Samborondón, debidamente representada por su  
18      Presidente, señora Annelise Marie Sonne Trujillo, de  
19      nacionalidad ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, con domicilio en  
20      el cantón Samborondón, conforme consta del nombramiento  
21      debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Samborondón  
22      que se adjunta al presente instrumento como documento  
23      habilitante, y que se encuentra debidamente autorizada para  
24      este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
25      Accionistas de la compañía celebrada el seis de julio de dos mil  
26      dieciséis, cuya copia certificada se adjunta al presente  
27      instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**  
28      **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía





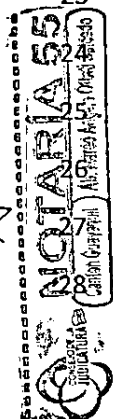
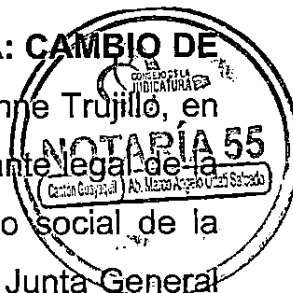
1 **INMOGEORGE S.A.** se constituyó mediante escritura pública  
2 otorgada el quince de enero de dos mil cuatro, ante el Notario  
3 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez  
4 Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil  
5 el veintiséis de enero de dos mil cuatro, de fojas siete mil  
6 seiscientos sesenta y siete a siete mil seiscientos setenta y  
7 nueve, número mil noventa y dos del Registro Mercantil, y  
8 anotado bajo el número mil ochocientos sesenta y uno del  
9 Repertorio. **DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada el  
10 doce de noviembre de dos mil nueve, ante el Notario Quinto del  
11 cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita  
12 en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el cinco de  
13 febrero de dos mil diez, la compañía **INMOGEORGE S.A.**  
14 cambió su domicilio social del cantón Guayaquil al cantón  
15 Samborondón. **DOS.TRES)** La Junta General Extraordinaria y  
16 Universal de Accionistas en reunión celebrada el seis de julio de  
17 dos mil dieciséis acordó, por unanimidad, transformar la  
18 compañía de una compañía anónima a una compañía de  
19 responsabilidad limitada, cambiar el objeto social de la compañía  
20 y modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la compañía  
21 para adaptarlos a la nueva forma societaria de la compañía, y  
22 reflejar el cambio de objeto social. Se agrega como documento  
23 habilitante a la presente escritura copia certificada del acta de la  
24 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha  
25 seis de julio de dos mil dieciséis, en virtud de la cual se acuerda  
26 la transformación de la compañía en una compañía de  
27 responsabilidad limitada, el cambio del objeto social de la  
28 compañía y la modificación íntegra de los Estatutos Sociales de



1 la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFORMACIÓN DE**  
2 **LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, la señora  
3 Annelise Marie Sonne Trujillo, en su condición de Presidente, y  
4 por tanto representante legal de la compañía, de conformidad  
5 con lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal  
6 de Accionistas celebrada el seis de julio de dos mil dieciséis,  
7 cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública  
8 como documento habilitante, declara que se ha transformado la  
9 compañía en una compañía de responsabilidad limitada. Así  
10 mismo, deja expresa constancia que el acuerdo de  
11 transformación ha sido aprobado por unanimidad del capital  
12 suscrito y pagado de la compañía, por lo que ninguno de los  
13 accionistas ha hecho uso del derecho de separarse de la  
14 compañía previsto en el artículo trescientos treinta y tres de la  
15 Ley de Compañías. Tal como lo dispone el artículo trescientos  
16 treinta y dos de la Ley de Compañías, se adjunta como  
17 habilitante a la presente escritura pública un balance de la  
18 Compañía cerrado al día anterior de la fecha de otorgamiento de  
19 la presente escritura pública, esto es, al cinco de julio de dos mil  
20 dieciséis, elaborado tal como si se tratara de un balance de  
21 liquidación de la compañía. De conformidad con lo establecido  
22 en el artículo trescientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías  
23 el acuerdo de transformación adoptado no modifica las  
24 participaciones de los accionistas en el capital de la Compañía.  
25 A cambio de las acciones que desaparecen, los antiguos  
26 accionistas de la Compañía recibirán participaciones sociales  
27 proporcionales al valor nominal de las acciones de las que eran  
28 titulares cada uno de los accionistas a la fecha de adopción del

A

1 acuerdo de transformación. **CLÁUSULA CUARTA: CAMBIO DE**  
2 **OBJETO SOCIAL.-** La señora Annelise Marie Sonne Trujillo, en  
3 su condición de Presidente, y por tanto representante legal de la  
4 compañía, declara que se ha cambiado el objeto social de la  
5 compañía, de conformidad con lo acordado por la Junta General  
6 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en su  
7 reunión celebrada el seis de julio de dos mil dieciséis, cuya copia  
8 certificada se adjunta al presente instrumento como documento  
9 habilitante, por lo que, en lo sucesivo, la compañía se dedicará a  
10 la administración de bienes inmuebles a cambio de una  
11 remuneración. Se deja constancia que en la reforma íntegra de  
12 los Estatutos Sociales de la compañía se hace constar el nuevo  
13 texto del objeto social de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA:**  
14 **MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Como  
15 consecuencia de lo expuesto en las Cláusulas anteriores, la  
16 señora Annelise Marie Sonne Trujillo, en su condición de  
17 Presidente, y por tanto representante legal de la compañía,  
18 declara que se han modificado íntegramente los Estatutos  
19 Sociales de la compañía en los términos acordados por la Junta  
20 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
21 compañía en su reunión celebrada el seis de julio de dos mil  
22 dieciséis, cuya copia certificada se adjunta al presente  
23 instrumento como documento habilitante, de tal manera que se  
adapten a la nueva forma societaria de la compañía, y reflejen el  
cambio del objeto social aprobados por la Junta General de  
Accionistas. Por tanto, en lo sucesivo, el nuevo texto de los  
Estatutos Sociales es el que consta en el acta de la Junta  
General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



1 compañía celebrada el seis de julio de dos mil dieciséis, cuya  
2 copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como  
3 documento habilitante. Se deja expresa constancia que, como  
4 consecuencia de la transformación la compañía ha adoptado la  
5 denominación **INMOGEORGE CIA. LTDA.**, tal como consta de  
6 la reserva de denominación concedida por la Superintendencia  
7 de Compañías, Valores y Seguros que se adjunta al presente  
8 instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA:**  
9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Annelise Marie  
10 Sonne Trujillo, en su condición de Presidente, y por tanto  
11 representante legal de la compañía, declara bajo juramento que  
12 la compañía a la que representa no es contratista del Estado ni  
13 de ninguna de sus instituciones, y que se encuentra al día en el  
14 cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto  
15 Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario,  
16 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la  
17 presente escritura pública. Firma ilegible.- Abogado Ricardo  
18 Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento  
19 treinta y seis (12.136) del Colegio de Abogados del Guayas.  
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** Quedan agregados a  
21 mi registro, formando parte integrante de la presente escritura  
22 pública, todos los documentos habilitantes que se han  
23 considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere  
24 el presente instrumento público. La otorgante se identifica con  
25 el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación  
26 Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución  
27 número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-  
28 2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909121097

Nombres del ciudadano: SONNE TRUJILLO ANNEISE MARIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO  
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: SONNE BOLEK GEORGE ERIK

Nombres de la madre: TRUJILLO FEBRES CORDERO ANA MARIA LUISA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*Anneise Marie Sonne Trujillo*



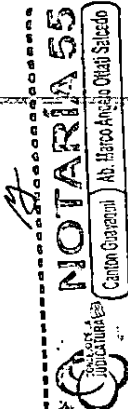
*[Firma manuscrita]*  
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.06 10:03:32 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA N° 090912109-7

CIUDADANIA PERUO Y ROMBRES  
SONNE TRUJILLO  
ANNELISE MARIE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROCESO DE CONVERSION  
ESTADANTE

APellidos y Nombres del Proce  
SONNE BOLEK GEORGE ERN  
APellidos y Nombres de la Madre  
TRUJILLO FERRER DORIS AIDA MARIA LARA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2015-06-30  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-06-30

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

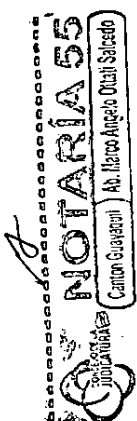
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

030  
030-0184 0909121097  
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA  
SONNE TRUJILLO ANNELISE MARIE

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBORONDON  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0  
LA  
PUNTILLA (SATELITE) 0  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Samborondón, 11 de Marzo del 2016

Señora  
Annelise Marie Sonne Trujillo  
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOGEORGE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTA** de la Sociedad por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones previstas en el Estatuto Social, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 15 de Enero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Enero del mismo año.

La compañía cambió su domicilio y reformó el artículo segundo de su Estatuto Social, según escritura pública otorgada por el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Cóndo Chiriboga, el 12 de Noviembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 5 de Febrero de 2010 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Febrero de 2010.

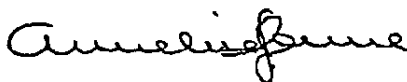
Muy atentamente,



Erik Sonne Bolek  
Secretario de la Junta

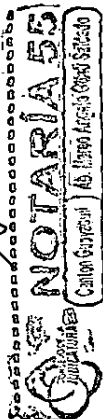
RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTA** para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondón, 11 de Marzo del 2016



Annelise Marie Sonne Trujillo

0909121097



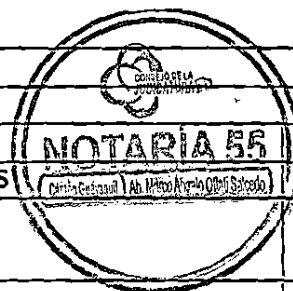
TRÁMITE NÚMERO: 1010

\*6798041RYHBHLL\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAIMIENTO.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 453                    |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 13/04/2016             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 282                    |
| REGISTROS:             | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |



1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

|                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | INMOGEORGE S.A.               |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | SONNE TRUJILLO ANNELESE MARIE |
| IDENTIFICACIÓN            | 0909121097                    |
| CARGO:                    | PRESIDENTE                    |
| PERIODO(Años):            | 5                             |

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL

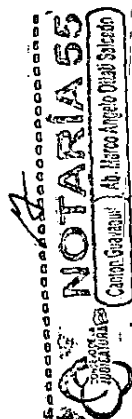
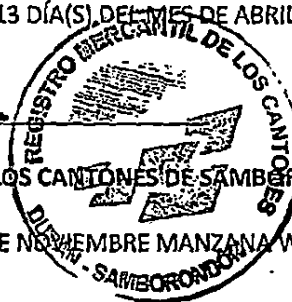
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

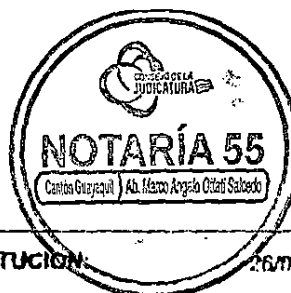
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NUMERO RUC:** 0992339152001  
**RAZON SOCIAL:** INMOGEORGE S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** INMOGEORGE S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SONNE BOLEK GEORGE ERIK  
**CONTADOR:** MORAN JIMENEZ ERNESTO DAVID



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/01/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 26/01/2004  
**FEC. INSCRIPCION:** 11/03/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/07/2010

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URB. ENTRE RIOS Calle: MALECON ENTRE RIOS Número: SOLAR 6 Manzana: A-1 Edificio: CASA DEL RIO Piso: 12 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GARITA PRINCIPAL Teléfono Trabajo: 046040564 Fax: 046040565 Apertado Postal: 3865 Email: eriksonne@yahoo.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

**NOTARIA 55**  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Oñati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2011 14:08:04

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992339152001  
RAZON SOCIAL: INMOGEORGE S.A.



## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/01/2011  
NOMBRE COMERCIAL: INMOGEORGE S.A. FEC. CIERRE  
FEC. RENICIO.  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

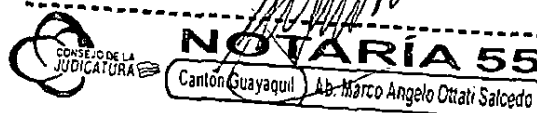
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: URB. ENTRE RIOS Calle: MALECON ENTRE RIOS  
Número: SOLAR 6 Referencia: A UNA CUADRA DE LA GARITA PRINCIPAL Manzana: A-1 Edificio: CASA DEL RIO  
Teléfono Trabajo: 046040564 Fax: 046040565 Apertura Postal: 3865 Email: eriksonne@yahoo.com



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 310 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
COMPUESTA DE 4 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, \_\_\_\_\_

06 JUL 2016



Hernández, Álvaro María  
1974 AG 100 2011  
Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

MEU1AN7040H

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2011 14:06:04

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOGEORGE S.A.  
CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2016**

"En el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 6 días del mes de julio de 2016, siendo las 14h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Kilómetro 0,5 vía Samborondón, Urbanización "Entre Ríos", Avenida Malecón y Río Vices, Edificio "Casa del Río", Piso Duodécimo, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía INMOGEORGE S.A. (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con el artículo 244 de la Ley de Compañías y el artículo Octavo de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la Junta, la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Presidente de la compañía, y como Secretario de la Junta, el señor George Erik Sonne Bolek, Gerente General de la compañía.

La Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (i) La compañía UNIVERSUM S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, propietaria de diecinueve (19) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el noventa y nueve coma noventa y cinco por ciento (99,95%) del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
- (ii) El señor George Erik Sonne Bolek propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) de valor nominal, que representa el cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

La Presidente de la Junta pide que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día.

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transformación de la Compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la conveniencia de modificar el objeto social de la Compañía.

**TERCERO.-** Conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía para adaptarlos a la nueva forma societaria de la Compañía y reflejar el cambio de objeto social.

**CUARTO.-** Conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer, segundo y tercer puntos del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.

Los accionistas presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

NOTARÍA 55

Campo Guarapi  
Ab. Marco Antonio Ortiz Salazar

Indicadora

Handwritten signature or mark.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transformación de la Compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Presidente de la Compañía, y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía y sus accionistas que ésta se transforme a sociedad de responsabilidad limitada, por cuanto la forma de operar de la compañía se adapta más a las especificidades de una compañía de responsabilidad limitada que de una compañía anónima. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a transformar la Compañía en una sociedad de responsabilidad limitada.

Los accionistas dejan expresa constancia que el acuerdo de transformación ha sido aprobado por unanimidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que ninguno de los accionistas hace uso del derecho de separarse de la Compañía previsto en el artículo 333 de la Ley de Compañías.

En la escritura pública que se instrumente el acuerdo de transformación adoptado en la presente Junta General de Accionistas se adjuntará un balance de la Compañía cerrado al día anterior de la fecha de otorgamiento de la escritura pública como si se tratara de un balance de liquidación, tal como lo dispone el artículo 332 de la Ley de Compañías.

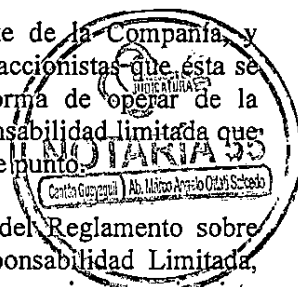
De conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Compañías el presente acuerdo de transformación no modifica las participaciones de los accionistas en el capital de la Compañía. A cambio de las acciones que desaparecen, los antiguos accionistas de la Compañía recibirán participaciones sociales proporcionales al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de los accionistas a la presente fecha.

Al momento de la inscripción de la escritura de transformación en el Registro Mercantil correspondiente se adjuntará el certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de modificar el objeto social de la Compañía.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Presidente de la Compañía, y manifiesta que la compañía debe modificar su objeto social para que se corresponda con las actividades que en lo sucesivo desarrollará la compañía, por lo que propone que el nuevo objeto social de la compañía sea el de administración de bienes inmuebles a cambio de una remuneración. A continuación mociona que se vote sobre este punto.

NOTARIA 55  
Cartero Guaymas  
Ab. Marco Antonio Orellana Salcedo



A

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a modificar el objeto social de la Compañía de tal forma que, en lo sucesivo, se dedique a la administración de bienes inmuebles a cambio de una remuneración.

La modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al objeto social quedará reflejado en el próximo punto del orden del día.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía para adaptarlos a la nueva forma societaria de la Compañía.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Presidente de la Compañía, y manifiesta que, como consecuencia de la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada y el cambio del objeto social, es necesario modificar íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía para adaptarlos a la nueva forma societaria de la Compañía, dejando expresa constancia que no se modifica la denominación, domicilio, plazo, capital social, ni valor nominal de las acciones.

A continuación procede a dar lectura al texto de los Estatutos Sociales que se propone para la aprobación de la Junta:

## **"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOGEORGE CIA. LTDA.**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

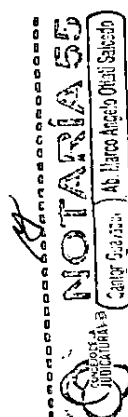
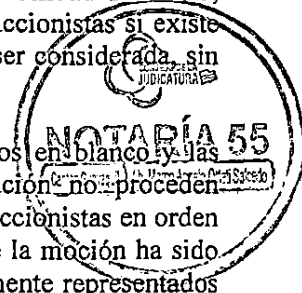
##### **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**

La denominación social de la compañía es INMOGEORGE CIA. LTDA.

##### **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-**

La compañía tendrá su domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier parte del Ecuador y en el exterior por acuerdo de la Junta General de Socios.

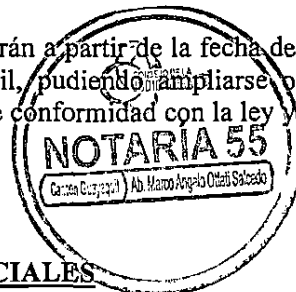
##### **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**



La compañía tendrá como objeto social la administración de bienes inmuebles a cambio de una remuneración. Para el desarrollo de su objeto podrá suscribir todos los contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

#### **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-**

El plazo de duración de la compañía es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo ampliarse o restringirse este plazo por resolución de la Junta General de Socios, de conformidad con la ley y el Estatuto Social.



### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES**

#### **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-**

El capital social de la compañía es la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.000,00) dividido en VEINTE (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas. El capital social de la compañía podrá ser aumentado por resolución adoptada por la Junta General de Socios de la compañía.

#### **ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADO DE APORTACIÓN.-**

La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios estarán representados en la compañía por la persona que designaren.

La participación que tiene el socio en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

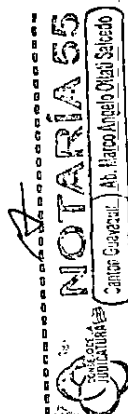
La cesión se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la compañía que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución del respectivo protocolo del Notario.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.-**

Si se acordare el aumento de capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo contrario en la resolución de aumento de capital que adopte la Junta General de Socios de la compañía.

### **CAPÍTULO TERCERO**

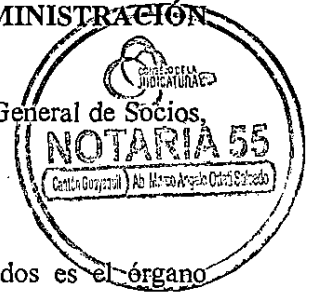


A

## DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

### **ARTÍCULO NOVENO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

El gobierno y administración de la compañía se ejercerá a través de la Junta General de Socios, del Presidente y del Gerente General.



### **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.-**

La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. Será presidida por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General.

Los socios podrán concurrir a la Junta General representados, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido.

La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los socios por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-**

La Junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el diez por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

Si el Gerente General o el Presidente rehusare hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria.

### **ARTÍCULO DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES Y PODERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

Son atribuciones de la Junta General de Socios las que establece la Ley de Compañías, teniendo poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue convenientes para proteger los intereses de la compañía y especialmente:

a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía.

Conocer y resolver sobre los informes del Presidente y del Gerente General, los estados financieros, balances y demás cuentas.

Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

Resolver acerca de la amortización de las partes sociales.

Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios.

Acordar el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión y disolución anticipada de la compañía.



- g) Resolver cualquier reforma del Estatuto Social de la compañía.
- h) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.
- i) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley.
- j) Elegir al liquidador de la sociedad.
- k) Autorizar al Presidente o al Gerente General para que confieran poderes generales o especiales en la forma que se determine.
- l) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el artículo 82 de la Ley de Compañías.
- m) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Presidente o del Gerente General de la compañía.

En caso de negativa de la Junta General de Socios, una minoría representativa de por lo menos un veinte por ciento del capital social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en el presente apartado

- n) Conocer de los asuntos que sometan a su consideración, de conformidad con los presentes Estatutos.
- o) Interpretar los Estatutos Sociales; y
- p) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes Estatutos o reglamentos de la compañía.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONVOCATORIA.-**

Las Juntas Generales de Socios, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INSTALACIÓN Y QUÓRUM.-**

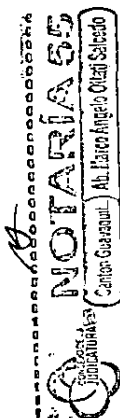
La Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DECISIONES DE LA JUNTA.-**

Las resoluciones de la Junta General de Socios se adoptarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.-**

La Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los socios, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,



A

cualquiera de los socios podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales de Socios llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta.

Se formará un expediente de cada junta. El expediente contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la forma señalada en la ley y en los Estatutos Sociales. Se incorporarán también a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.

Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas, o ser asentadas en un libro destinado para el efecto.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-**

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, individual e indistintamente.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-**

El Presidente será elegido por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser socio de la compañía.

Sus funciones son:

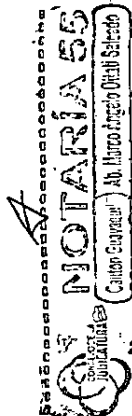
- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.
- b) Subrogar al Gerente General de la compañía con todos sus deberes y atribuciones, en caso de falta, excusa o impedimento.
- c) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Socios de la compañía.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.
- e) Llevar el Libro de Actas de Junta General de Socios y libros sociales de la compañía.
- f) Otorgar poderes generales o especiales en la forma que autorice y determine la Junta General de Socios; y
- g) Las demás previstas en la ley y el presente estatuto.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL.-**

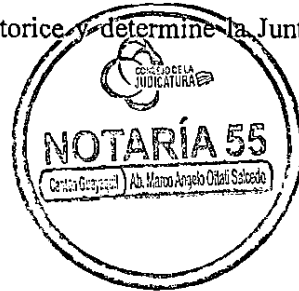
El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser socio de la compañía.

Sus funciones son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.



- b) Subrogar al Presidente de la compañía con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, excusa o impedimento.
- c) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General de Socios.
- d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad, libros contables y correspondencia de la compañía.
- e) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos que no fueren ajenos al objeto social.
- f) Otorgar Poderes Generales o Especiales en la forma que autorice y determine la Junta General de Socios; y
- g) Las demás previstas en la ley y el presente estatuto.



#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-**

La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Socios así lo determina. El Presidente actuará como Liquidador Principal y el Gerente General como Liquidador Suplente de la compañía.

##### **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: LEYES SUPLETORIAS.-**

En los casos nos previstos en este estatuto se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías.”

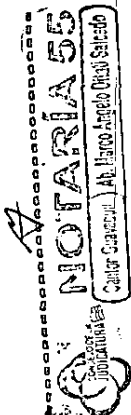
Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a la modificación de los Estatutos Sociales cuyo texto será el propuesto por la Presidente de la compañía.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que sean aprobados el primer, segundo y tercer puntos del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que ejecute los acuerdos adoptados por la Junta.

Toma la palabra la señora Annelise Marie Sonne Trujillo, Presidente de la compañía, y manifiesta que, como consecuencia de la aprobación del primer, segundo y tercer puntos del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que



25

ejecuten los acuerdos adoptados por la Junta. A continuación mociona que se vota sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a la autorización a los representantes legales de la Compañía para que suscriban todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 15h30.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma."

Fdo.) Annelise Marie Sonne Trujillo, Presidente de la Junta.

Fdo.) George Erik Sonne Bolek, Secretario de la Junta.

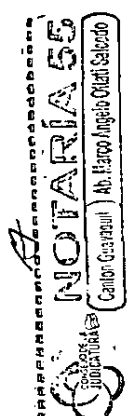
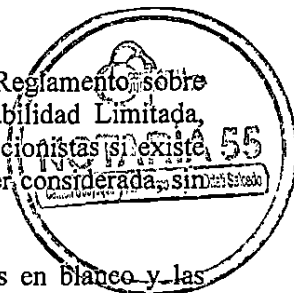
Fdo.) p. UNIVERSUM S.A., Annelise Marie Sonne Trujillo, Gerente General, Accionista.

Fdo.) George Erik Sonne Bolek, Accionista.

**CERTIFICO.-** Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía INMOGEORGE S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Samborondón, 6 de julio de 2016

George Erik Sonne Bolek  
Secretario de la Junta – Gerente General



A

INMOGEORGE S.A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
CORTADO AL 5 DE JULIO 2016

**ACTIVO**

**ACTIVOS CORRIENTES**

CUENTAS Y DOC. POR COBRAR 39.236,77

Erik Sonne Bolek

CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (Renta)

ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADOS

Seguros Pagados por Anticipados

**TOTAL ACTIVOS CORRIENTES**

2.427,27  
41.664,04

**ACTIVOS NO CORRIENTES**

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSION

Y ACTIVOS BIOLOGICOS

TERRENOS

INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)

Dpto. Casa del Rio

28.004,25

Rev. Dpto. Casa del Rio

30.616,51

VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINO MOVIL

58.620,76

146,58

58.767,34

-12.298,58

DEPREC.ACUM. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

**TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS, PROPIEDADES**

**DE INVERSION Y ACTIVOS BIOLOGICOS**

46.468,76

**TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES**

59.085,48

**TOTAL DEL ACTIVO**

\$100.749,52

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES

FINANCIERAS - CORRIENTES

8.786,54

**TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES**

8.786,54

**PASIVO NO CORRIENTE**

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES

FINANCIERAS -NO CORRIENTES

43.941,69

**TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES**

43.941,69

**PATRIMONIO NETO**

CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO

2.000,00

RESERVA LEGAL

255,43

RESERVA FACULTATIVAS

2.298,68

4.554,11

SUPERAVIT POR REVALUACION DE PROPIEDADES,

PLANTAS Y EQUIPOS

43.233,23

47.787,34

RESULTADO DEL EJERCICIO

233,95

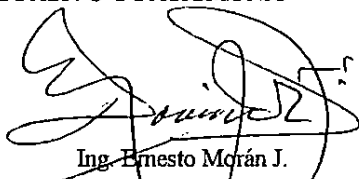
**TOTAL DE PATRIMONIO NETO**

\$48.021,29

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**

\$100.749,52

NOTARÍA 55  
Canton Guayaquil, Ab. Marco Antonio Ochoa Salcedo

  
Ing. Ernesto Morán J.  
CONTADOR

  
Erik Sonne Bolek  
GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 06/07/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7737089  
**TIPO DE RESERVA:** TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE  
**RESERVANTE:** 0909594186 FLORES GALLARDO RICARDO DANIEL  
**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

**114521, INMOGEORGE S.A.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: INMOGEORGE CIA.LTDA.**

|                          |          |                                                                                |
|--------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | L68      | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.                                                     |
| OPERACION PRINCIPAL      | L6820.03 | ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | L6820.04 | SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.                                            |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | ASESORAMIENTO                                                                  |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/08/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*L. M. M. B.*

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**NOTARÍA 55**  
Canton Guayaquil

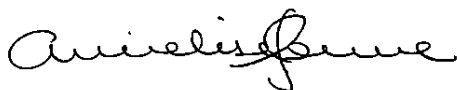


19/07/2016 4:00 PM

*AA*

1 presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el  
2 Notario a la compareciente, ésta la aprobó en todas y cada  
3 una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firmó en unidad de  
4 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

5  
6 p. INMOGEORGE S.A.  
7 RUC. # 0992339152001

8  
9 

10 ANNELISE MARIE SONNE TRUJILLO  
11 PRESIDENTE  
12 C.C. # 0909121097 C.V. #

13  
14  
15  
16 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
17 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
este *Tenca* ~~TESTIMONIO~~, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el.

08 JUL 2016





Factura: 001-002-000009029



20160901055000169

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901055000169

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | 55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA:                | 8 DE JULIO DEL 2016, (13:53)       |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3                                  |
| ACTO O CONTRATO:      | REFORMA DE ESTATUTO                |

| OTORGANTES                    |                          | OTORGADO POR           |                    |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SONNE TRUJILLO ANNELISE MARIE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0909121097         |
| A FAVOR DE                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 06-07-2016              |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ANNELISE TRUJILLO MARIE |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0909121097              |

|                |                   |
|----------------|-------------------|
| OBSERVACIONES: | 20160901055P01942 |
|----------------|-------------------|

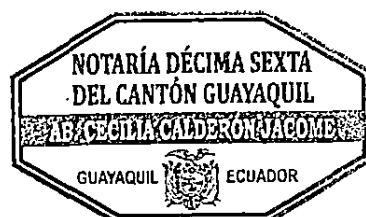
  
NOTARIO(A) MARCO ANSELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**AB.CECILIA CALDERON JACOME**  
**NOTARIA XVI DEL CANTON**  
**GUAYAQUIL**

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004563**, dictado por el Abogado **RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (D)**, el **Diecinueve De Agosto Del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA INMOGEORGE S. A.-** celebrada el Quince De Enero Del Dos Mil Cuatro, ante el Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-** Guayaquil, 22 de Agosto del 2016.-

  
**AB. CECILIA CALDERÓN JACOME**  
**NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON GUAYAQUIL**





Factura: 001-003-000052115



20160901016001158

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001158

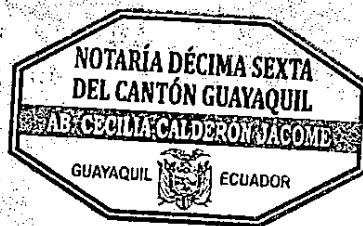
| MATRIZ                 |                                                                 |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 22 DE AGOSTO DEL 2016, (14:12)                                  |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACION                                                     |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INMOGEORGE S. A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-01-2004                                                      |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2004-1804                                                       |

| OTORGANTES           |                    |                        |                   |
|----------------------|--------------------|------------------------|-------------------|
|                      |                    | OTORGADO POR           |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| INMOGEORGE S.A.      | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 0992339152001     |
|                      |                    | A FAVOR DE             |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004583 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 19-08-2016                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                               |

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000011404



20160901055000222

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901055000222

| MATRIZ                 |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 23 DE AGOSTO DEL 2016, (9:49) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                      |
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTOS          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2016                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20160901055P01944             |

| OTORGANTES                    |                    |                        |                    |
|-------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                  |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SÓNNE TRUJILLO ANNELISE MARIE | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 0909121097         |
| A FAVOR DE                    |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL          | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                      |
|------------------------|----------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2016           |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20160901055P01944    |

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** Con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de Transformación, Cambio de Objeto Social y Modificación Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía **INMOGEORGE S.A.**, celebrada el seis de julio del dos mil dieciséis, en la Notaría Quincuagésima Quinta, a mi cargo, tomé nota de la **Resolución** número **SCVS guion INC guion DNASD guion SAS guion dieciséis guion cero cero cero cuatro cinco seis tres (SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004563)** suscrita el diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, por el Abogado **RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (D)**, por medio de la cual se aprueba LA Transformación, Cambio de Objeto Social y Modificación Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía **INMOGEORGE S.A.-Guayaquil**, veintitrés de agosto del dos mil dieciséis.

  
**AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**  
**NOTARIO 55-GUAYAQUIL**



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

04 OCT 2011

HORA:

10:00

receptor:

Firma:

*[Handwritten signature]*

ESPACIO  
EN  
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 2014

\*9600057HOKKBYD\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1226                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/08/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 394                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                          | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------------|--------------------------|
| 0909121097     | SONNE TRUJILLO ANNELESE<br>MARIE | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                           |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL<br>/06/07/2016    |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | INMOGEORGE CIA. LTDA.                                     |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | SAMBORONDÓN                                               |

**4. DATOS ADICIONALES:**

LA COMPAÑÍA INMOGEORGE S.A. SE TRANSFORMÓ EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE INMOGEORGE CIA. LTDA., SEGÚN RESOLUCIÓN # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004563, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2016, , EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D) AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

